



**SANTA FE, “AÑO 2025 -210 del Congreso de los Pueblos Libres”, 13/11/25**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0008518-7, en virtud del cual se tramitan las asignaciones de personal por ingreso en diversas sedes del Ministerio Público de la Defensa;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del presente año, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público, disponiendo en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que en este contexto se recibieron Decretos del Poder Ejecutivo - N°s. 1936/25, 1191/25 y 2052/25- mediante los cuales se producen ingresos de personal en las Circunscripciones Judiciales N°2 y 3 del Ministerio Público de la Defensa, resultando oportuno asignar a los agentes a sus respectivas sedes de función.

Que en virtud de lo expuesto la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Asignar a los siguientes Auxiliares Titulares del Ministerio Público de la Defensa para la Circunscripción Judicial N°2 a: MARIA SOL ALLENDE RUBINO, GUILLERMO FARINA, MARÍA VICTORIA BISCAYART FERRARIO, FLORENCIA INVERNIZZI, DANIELA MARTINA ARCE, en la Regional con sede Rosario; LAURA MORICONI en la Regional con sede Casilda; LARA DANIELA IPPOLITI y NOELIA BEATRIZ RODRIGUEZ, ambas en la Regional con sede Villa Constitución; y JULIETA BELÉN GONZÁLEZ en la Regional con sede Cañada de Gómez, todos a partir del 13 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 2°:** Asignar a los siguientes Auxiliares Titulares del Ministerio Público de la Defensa para la Circunscripción Judicial N°3 a: DAINA MARISEL ENRIQUE SPERANDIO, en la Regional con sede Venado Tuerto; ALDANA VALERIA RESCHINI y MARIA CANDELA TOBARES GÓMEZ, ambas en la Regional con sede Melincué, todos a partir del 13 de noviembre de 2025.

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



**Ministerio Público de la Defensa**  
*Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA**

**GENERAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar